



CONVOCATORIA APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD DEPORTIVA “CLUB FUTBOL SALA SANT LLUIS PALAFOLLS”, TEMPORADA 2025-2026.
Expediente: X2025004403

1. Bases Reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafolls, aprobada inicialmente mediante acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2025, y publicada definitivamente con el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 30 de mayo de 2025. Con referencia al Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, 9430, de fecha 10 de junio de 2025.

El procedimiento para la concesión de esta subvención será en régimen de concesión directa.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21/11/2024, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2025 del Ayuntamiento de Palafolls, publicándose la aprobación definitiva en el BOPB en fecha 20/12/2024.

El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 prevé la aplicación presupuestaria siguiente:

2232-3410-48001 *Subvención nominativa a favor de Club Futbol Sala Sant Lluís de Palafolls”, proyecto “formación integral de deportista”, por un importe total de **7.000,00** euros.*

2. Carácter condicionado de las subvenciones.

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario que vaya a ejecutarse el gasto que supone el pago de estas.

3. Créditos Presupuestarios

En el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 se ha aprobado la siguiente aplicación presupuestaria destinada a subvencionar parte de los gastos de la entidad Club Futbol Sala Sant Lluís de Palafolls, para promover el desarrollo y la práctica continuada de la actividad física y deportiva en la modalidad de fútbol sala, destinada a los niños y las niñas del municipio, entre las edades de 4 y 18 años, por el importe siguiente:

Partida presupuestaria	Beneficiario	Importe
2232 3410 48001	CLUB FUTBOL SALA SANT LLUIS DE PALAFOLLS	7.000,00 euros

Codi Segur de Verificació: 729231a8-3db2-4f5f-b6ac-cc105b62066c
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2025_24861849
Data d'impressió: 31/07/2025 11:33:32
Pàgina 2 de 4

SIGNATURES
1.- Cèlia Majó Montes (TCAT) (Secretària accidental (DILIGENCIA: Esta convocatoria se ha aprobado por acuerdo de la JGL en fecha 29/07/2025)), 31/07/2025 09:56



Ajuntament de Palafolls

4. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

El objetivo fundamental de esta convocatoria es regular la subvención nominativa destinada a dar soporte económico a la entidad deportiva CLUB FUTBOL SALA SANT LLUÍS DE PALAFOLLS, para fomentar la práctica del Fútbol Sala.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad.

5. Requisitos de los solicitantes

Es susceptible de esta subvención, la entidad CLUB FUTBOL SALA SANT LUIS DE PALAFOLLS, entidad sin ánimo de lucro, que realiza actividades que complementan la acción municipal en el ámbito del apoyo a las actividades deportivas de fútbol sala.

La entidad solicitante de la prestación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Palafolls.
- Estar inscrita en el Registro de la Generalitat de Catalunya.
- Desarrollar su actividad en Palafolls, y radicar su sede oficial o social en el término municipal.
- Haber justificado las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores y no estar afectadas por cualquier tipo de sanción.
- No recibir subvenciones, para los mismos conceptos, de otros departamentos o unidades de la Administración Local.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Cumplir los principios éticos y de buena conducta.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que lo acrediten.

6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

La instrucción y la resolución del otorgamiento corresponderá a la Junta de Gobierno Local, mediante convenios de colaboración con la entidad que nos ocupa.

7. Plazo de Presentación de solicitudes y Documentación

La solicitud se formulará en el modelo que figura como a Anexo a esta convocatoria. Se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentará en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento o per cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de les Administracions Públiques.

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)
TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat



Codi Segur de Verificació: 729231a8-3db2-4f5f-b6ac-cc105b62066c
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2025_24861849
Data d'impressió: 31/07/2025 11:33:32
Pàgina 3 de 4

SIGNATURES
1.- Cèlia Majó Montes (TCAT) (Secretària accidental (DILIGENCIA: Esta convocatoria se ha aprobado por acuerdo de la JGL en fecha 29/07/2025)), 31/07/2025 09:56



Ajuntament de Palafolls

El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente de la notificación de la convocatoria y finalizará el día **12 de septiembre de 2025**.

A la solicitud tendrán que acompañar los documentos siguientes:

- 1) Identificación de quien subscribe, y del carácter con el que lo hace.
- 2) Identificación de quien ha de ser el beneficiario (con expresión de su DNI, NIE O NIF).
- 3) Escritura de Constitución y/o Estatutos.
- 4) Memoria de la obra o actividad a subvencionar (ANEXO 1).
- 5) Presupuesto de la actividad (ANEXO 2)
- 6) Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (ANEXO 3).
- 7) Datos bancarios donde se podrá transferir el importe de la subvención.

En el caso que los documentos exigidos ya estén en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, podrá hacer uso de su derecho de no presentarlo, haciendo constar la fecha y órgano o dependencia donde se presentaron o fueron emitidos.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes, o se considere necesario ampliar la información, se podrá dar a los solicitantes un plazo máximo de 10 días para solucionar defectos u omisiones o para ampliar la información.

8. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación se hará dentro del año 2025.

9. Pago

El pago de la cuantía que conforma la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda, el pago será previa presentación de la documentación de justificación según lo establecido en el convenio de colaboración.

El pago de la subvención será del 50% del total, previa justificación antes del 16 de noviembre de 2025.

Una vez se haya justificado el 50% del gasto del punto anterior, se procederá al pago del 50% restante previa justificación antes del 21 de junio de 2026, según lo establecido en el convenio de colaboración.

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)
TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat



Codi Segur de Verificació: 729231a8-3db2-4f5f-b6ac-cc105b62066c
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2025_24861849
Data d'impressió: 31/07/2025 11:33:32
Pàgina 4 de 4

SIGNATURES
1.- Cèlia Majó Montes (TCAT) (Secretària accidental (DILIGENCIA: Esta convocatoria se ha aprobado por acuerdo de la JGL en fecha 29/07/2025)), 31/07/2025 09:56



Ajuntament de Palafolls

En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

10. Justificación

El beneficiario deberá justificar el 50% del total del importe de la subvención antes del 16 de noviembre del 2025 y el 50% restante como a máximo el 21 de junio de 2026, mediante la presentación de la documentación regulada en el artículo 32 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafolls.

Se tendrá que justificar un gasto por importe igual o superior al importe otorgado.

La justificación de estas subvenciones tendrá la estructura y el alcance que se determine en el convenio de colaboración, de acuerdo con el artículo 32 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafolls.

11. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se efectuarán mediante el medio que el solicitante haga constar a este efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en la fecha que consta en el encabezado